

1,825.—Un oficial traductor, \$4.20; 1,533.—Un segundo oficial traductor, \$3.30; 1,204.50.—Tres oficiales cuartos, á \$1,022, 2 80; 3,066.—Cuatro escribientes primeros, á \$803, 2.20; 3,212.—Un escribiente segundo, \$1.70; 620.50.—Dos meritorios, á \$365, 1; 730.—Suma, \$28,185.30.

*Sección de archivo, estadística é información.*

Un jefe, \$10; 3,650.—Un oficial, encargado de la estadística, \$6.58; 2,401.70.—Un escribiente primero, \$2.20; 803.—Tres escribientes segundos, á \$620.50, 1.70; 1,861.50.—Suma, \$8,716.20.

*Inspectores.*

Para la inspección de Bellas Artes y artes industriales y de la enseñanza en las escuelas secundarias, normales y preparatoria y gastos de la inspección, \$7,000.—Un inspector médico para las oficinas que dependan directamente de la secretaría de Instrucción pública y para las escuelas profesionales y especiales, \$4.11; 1,500.15.—Un inspector para la enseñanza industrial, \$3.29; 1,200 85.—Suma, \$9,701.

*Servidumbre y gastos de oficio.*

Un conserje, \$2.20; 803.—Un mozo, \$1.25; 456.25.—Cuatro mozos, á \$365, 1; 1,460.—Un mozo, encargado del aseo del edificio, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$150, 1,800.—Suma, \$4,884.25.

SECCIÓN XC VII.

*Consejo superior de educación pública.*

Un secretario, \$8.22; 3,000.30.—Dos oficiales, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Un escribiente primero, \$2.20; 803.—Dos escribientes segundos, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Un portero, \$1.32; 481.80.—Un mozo primero, 1.25; 456.25.—Un mozo segundo, 1; 365.—Gastos de la sección taquígráfica, \$2,000.—Gastos de oficio, cada mes \$20, 240.—Arrendamiento del local que ocupa al Consejo, \$3,000.—Suma, \$13,996.35.

SECCIÓN CXVIII.

*Dirección general de instrucción primaria.*

Un director, \$16.44; 6,000.60.—Un secretario de la dirección, \$6.58; 2,401.70.—Dos oficiales primeros, á \$1,803.10, 4.94; 3,606.20.—Cinco oficiales segundos, á \$1,500.15, 4.11; 7,500.75.—Dos oficiales terceros, á \$1,200.85, 3.29; 2,401.70.—Cinco escribientes de primera, á \$803,

2.20; 4,015.—Doce escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 7,446.—Un proveedor de material escolar, \$5 75; 2,098 75.—Un almacenista de la proveeduría general, \$2.74; 1,000.10.—Dos ayudantes de la proveeduría general, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Una proveedora del departamento de labores femeniles y guardalmacén del mismo departamento, \$3.29; 1,200 85.—Una ayudante de la anterior, \$1.65; 602.25.—Un conserje, \$1.17; 427.05.—Un mozo de oficios, jefe de servidumbre, \$0.99; 361.35.—Un mozo auxiliar, \$0.66; 240.90.—Gastos de la dirección: compra de muebles, útiles de escritorio, biblioteca y enseres de esta oficina, \$10,000.—Gastos de proveeduría, incluyendo sueldos de los mozos, cocheros, compra de arneses, mulas, sostenimiento de éstas y pago por conducción de útiles á lugares muy lejanos, \$5,000.—Suma, \$55,507.70.

*Cuerpo de inspectores.*

Doce inspectores de primera clase, á \$1,803.10, 4 94; 21,637.20.—Cuatro inspectores de primera clase, para las escuelas de la capital, á \$1,803.10, 4.94; 7,212.40.—Seis inspectores de segunda clase, á \$1,200.85, 3 29; 7,205.10.—Tres inspectores de tercera clase, á \$1,000.10 2.74; 3,000.30.—Seis inspectores médicos, á \$1,500.15, 4.11; 9,000.90.—Una inspectora de inglés para las clases de las escuelas primarias superiores, \$3.30; 1,204.50.—Tres ayudantes de la inspección de labores femeniles, á \$719.05, 1.97; 2,157.15.—Gastos de inspección, viáticos de inspectores médicos, administrativos pedagógicos, y ayudantes de labores femeniles, incluyendo sueldo de mozos, compra de bestias, arneses, etc., \$9,000.—Suma, \$60,417.55.

*Consejos de vigilancia.*

Para gastos de cuatro consejos de vigilancia en la capital, á razón de \$500 cada uno, \$2,000.—Para gastos de seis consejos de vigilancia en las municipalidades foráneas del Distrito Federal, á \$360 en cada uno, \$2,160.—Suma, \$4,160.

SECCIÓN CXIX.

*Escuelas del Distrito Federal.*

*Instrucción primaria superior.*

*Enseñanza superior de comercio.*

*Escuela doctor Mora.*

Un director, \$5.48; 2,000 20.—Cuatro profesores, á \$1,000.10, 2.74; 4,000.40.—Un profesor de caligrafía para las clases diurnas, \$1; 365.—

Un profesor de escritura en máquina para las clases diurnas, \$1.65; 602.25.—Un profesor de escritura en máquina para las clases nocturnas, \$1.65; 602.25.—Un profesor de taquigrafía para dos grupos de las clases nocturnas, \$1.65; 602.25.—Un profesor de taquigrafía para dos grupos de las clases diurnas, \$1.65; 602.25.—Un profesor de teneduría de libros para dos grupos de las clases diurnas, \$1.65; 602.25.—Un profesor de inglés para dos grupos de las clases diurnas, \$1.65; 602.25.—Un profesor de inglés para las clases nocturnas, \$1.65; 602.25.—Un profesor de francés para las clases diurnas, \$1.65; 602.25.—Un profesor de administración mercantil, \$1.65; 602.25.—Un portero, \$0.66; 240.90.—Un mozo, \$0.66; 240.90.—Gastos menores, incluyendo fomento de la biblioteca, \$500.—Un ayudante para las labores de la secretaría, \$1; 365.—Suma, \$13,132.65.

*Escuela Miguel Lerdo.*

Una directora, \$5.48; 2,000.20.—Una subdirectora, encargada de la secretaría de la escuela, \$4.11; 1,500.15.—Siete profesoras encargadas de la enseñanza general y especial, con obligación de hacer guardias en las clases nocturnas, á \$1,000.10, 2.74; 7,000.70.—Una profesora de francés para la enseñanza primaria general, \$1.65; 602.25.—Dos profesoras de inglés para la enseñanza primaria general, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Dos profesores de dibujo para la enseñanza primaria general, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Un profesor de solfeo para la misma, \$1.98; 722.70.—Una profesora de gimnasia para todos los grupos, \$1.98; 722.70.—Una profesora de labores femeniles para la enseñanza primaria general, \$1.98; 722.70.—Una ayudante para las clases de labores femeniles, \$1.32; 481.80.—Una profesora de caligrafía para la sección especial de comercio, \$1; 365.—Dos profesoras de escritura en máquina para las clases diurnas de comercio, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Una profesora de escritura en máquina para las clases nocturnas, \$1.65; 602.25.—Una profesora de taquigrafía para los dos años de las clases diurnas de comercio, \$2.74; 1,000.10.—Una profesora de taquigrafía para las clases nocturnas, \$1.65; 602.25.—Dos profesoras de teneduría de libros para las clases diurnas de comercio, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Una profesora de teneduría de libros en las clases nocturnas, \$1.65; 602.25.—Una profesora de francés para la sección especial de comercio y dos grupos de la general, \$3.29; 1,200.85.—Una profesora de inglés para las clases diurnas de comercio, \$3.29; 1,200.85.—Una profesora de inglés para las clases nocturnas, \$3.29; 1,200.85.—Una profesora de administración mercantil, \$1.65; 602.25.—Una profesora de aritmética mercantil para las clases nocturnas, \$1.65; 602.25.—Una profesora de clases prácticas

de lenguaje y ortografía para los cursos nocturnos, \$1.65; 602.25.—Dos prefectas, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Un portero, \$0.66; 240.90.—Dos mozos, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Gastos menores y fomento de la biblioteca y museo mercantil, \$1,000.—Suma, \$29,597.75.

*Escuelas de instrucción primaria superior general.*

Veintiseis directores, á \$1,200.85, 3.29; 31,222.10.—Ciento cincuenta y siete ayudantes, á \$602.25, 1.65; 94,553.25.—Veintiseis profesores de francés, á \$602.25, 1.65; 15,658.50.—Trece profesores de inglés, á \$602.25, 1.65; 7,829.25.—Veintiseis profesores de dibujo, á \$481.80, 1.32; 12,526.80.—Veintiseis profesores de solfeo, á \$481.80, 1.32; 12,526.80.—Tres ayudantes para las clases de solfeo, á \$302.95, 0.83, 908.95.—Veintiseis profesores de gimnasia, á \$481.80, 1.32; 12,556.80.—Trece profesoras de labores femeniles, á \$481.80, 1.32; 6,263.40.—Trece profesores de ejercicios militares, á \$365, 1; 4,745.—Quince ayudantes de labores femeniles, á \$302.95, 0.83; 4,544.25.—Trece profesoras de tejido á bolillos, á \$365, 1; 4,745.—Trece profesores de trabajos manuales, á \$481.80, 1.32; 6,263.40.—Dos celadoras á \$365, 1; 730.—Suma, \$215,043.40.

*Instrucción primaria elemental.*

Doscientos cuarenta y tres directores, á \$803, 2.20; 195,129.—Cincuenta y tres directoras de las escuelas elementales mixtas, á \$803, 2.20; 42,559.—Seiscientos ochenta ayudantes, á \$481.80, 1.32; 327,624.—Ochenta y cuatro ayudantes para las escuelas elementales mixtas, á \$481.80, 1.32; 40,471.20.—Catorce profesores de canto coral, á \$481.80, 1.32; 6,745.20.—Suma, \$612,528.40.

*Escuelas de párvulos.*

Cuatro directoras, á \$803, 2.20; 3,212.—Doce ayudantes, á \$602.25, 1.65; 7,227.—Una auxiliar, \$0.83; 302.95.—Suma, \$10,741.95.

*Escuelas nocturnas suplementarias.*

Diecinueve directores, á \$547.50, 1.50; 10,402.50.—Cuarenta y cinco ayudantes, á \$365, 1; 16,425.—Diecinueve profesores de dibujo, á \$365, 1; 6,935.—Un profesor de solfeo que servirá también para las escuelas nocturnas complementarias, \$3.30; 1,204.50.—Suma, \$34,967.

*Escuelas nocturnas complementarias.*

Ocho directores, á \$602.25, 1.65; 4,818.—Treinta y dos ayudantes, á \$365, 1; 11,680.—Ocho profesores de inglés, á \$365, 1; 2,920.—

Ocho profesores de dibujo, á \$365, 1; 2,920.—Un profesor de canto coral para tres escuelas nocturnas complementarias, \$3.95; 1,441.75.—Suma, \$23,779.75.

*Escuela nocturna especial.*

Un director, \$3.29; 1,200.85.—Seis profesores, á \$481.80, 1.32; 2,890.80.—Un profesor de inglés, \$1.32; 481.80.—Un profesor de dibujo, \$1.32; 481.80.—Un profesor de canto, \$1.32; 481.80.—Suma, \$5,537.05.

SECCIÓN CXX.

*Instrucción primaria en el partido Norte de la Baja California.*

*Delegación é inspección.*

Un delegado de la dirección general, \$5.48; 2,000.20.—Un escribiente de la delegación, \$1.65; 602.25.—Tres inspectores de segunda, á \$1,200.85, 3.29; 3,602.55.—Un mozo de oficios, \$0.50; 182.50.—Renta del local de la delegación y gastos de oficio, cada mes \$30, 360.—Viáticos de los inspectores, \$500.—Suma, \$7,247.50.

*Escuelas.*

*Instrucción primaria superior.*

Dos directores, á \$1,200.85, 3.29; 2,401.70.—Doce ayudantes, á \$547.50, 1.50; 6,570.—Dos profesores de inglés, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Dos profesores de dibujo, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Dos profesores de solfeo, con obligación de dar la clase de canto en los cursos elementales de las mismas escuelas superiores, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Dos profesores de gimnasia, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Un profesor de ejercicios militares, \$1; 365.—Una profesora de labores femeniles, \$1.32; 481.80.—Una ayudante para las clases de labores femeniles, \$0.83; 302.95.—Suma, \$14,216.75.

*Instrucción primaria elemental.*

Dos directores, para una escuela de niños y una de niñas, á \$803; 2.20, 1,606.—Dieciséis directoras, para las escuelas elementales mixtas, á \$660.65, 1.81; 10,570.40.—Veinticinco ayudantes, á \$438, 1.20; 10,950.—Un profesor de canto coral, \$1.32; 481.80.—Suma, \$23,608.20.

SECCIÓN CXXI.

*Instrucción primaria en los partidos Sur y Centro de la Baja California.*

*Delegación é inspección.*

Un delegado de la dirección general, \$5.48; 2,000.20.—Un escribiente,

te, \$1.65; 602.25.—Un inspector de primera, \$4.94; 1,803.10.—Cuatro inspectores de segunda, á \$1,200.85, 3.29, 4,803.40.—Un mozo, \$0.50; 182.50.—Renta del local de la delegación, \$300.—Gastos de oficio, \$180.—Viático de los inspectores, \$800.—Suma, \$10,671.45.

*Escuelas.*

*Instrucción primaria y superior.*

Dos directores, á \$1,200.85, 3.29; 2,401.70.—Doce ayudantes, á \$547.50, 1.50; 6,570.—Dos profesores de inglés, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Dos profesores de dibujo, á \$481.80, 1.32, 963.60.—Dos profesores de solfeo, con obligación de dar las clases de canto coral en los cursos elementales de las mismas escuelas superiores, á \$481.80, 1.32, 963.60.—Dos profesores de gimnasia, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Un profesor de ejercicios militares, \$1; 365.—Una profesora de labores femeniles, \$1.32; 481.80.—Un ayudante de la anterior, \$0.83; 302.95.—Suma, \$14,216.75.

*Instrucción primaria elemental.*

Catorce directores, á \$808, 2.20; 11,242.—Veintidós directoras para las escuelas elementales mixtas, á \$660.65, 1.81; 14,534.30.—Cuarenta y nueve ayudantes, á \$438, 1.20; 21,462.—Un profesor de canto coral, \$1.32; 481.80.—Suma, \$47,720.10.

SECCIÓN CXXII.

*Instrucción primaria en el territorio de Tepic.*

*Delegación é inspección.*

Un delegado de la dirección general, \$5.48; 2,000.20.—Dos escribientes para la delegación, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Un inspector de primera, \$4.94; 1,803.10.—Cuatro inspectores de segunda, á \$1,200.85, 3.29; 4,803.40.—Un inspector, médico, \$1.65; 602.25.—Un mozo, \$0.50; 182.50.—Renta del local de la delegación y gastos de oficio, cada mes \$50, 600.—Viáticos de los inspectores, \$1,200.—Suma, \$12,395.95.

*Escuelas.*

*Instrucción primaria superior.*

Dos directores, á \$1,200.85, 3.29; 2,401.70.—Doce ayudantes, á \$547.50, 1.50; 6,570.—Dos profesores de inglés, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Dos profesores de dibujo, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Dos profesores de solfeo, con obligación de dar las clases de canto coral en